



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 1 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2012-00187 seguido por el señor ANTONIO CERA ZAMORA contra el INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE MANATI, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00187-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ANTONI CERA ZAMORA

DEMANDADO: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE MANATI

Marzo 1 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Liquidación de crédito aprobada (13 de abril de 2.015) : \$ 39.023.240; más intereses moratorios prima (\$655.500, plazo intereses: 15/07/2015 hasta el 21/07/2020); \$964.896; más sanción moratoria cesantías (27/02/2015 hasta 21/07/2020): \$56.810.000; para un total de: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$96.798.136.oo).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que el juzgado la aprobara.

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

1. APRUEBESE la liquidación del crédito así: Liquidación de crédito aprobada (13 de abril de 2.015) : \$ 39.023.240; más intereses moratorios prima (\$655.500, plazo intereses: 15/07/2015 hasta el 21/07/2020); \$964.896; más sanción moratoria cesantías (27/02/2015 hasta 21/07/2020): \$56.810.000; para un total de: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$96.798.136.oo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por: Estado No. _____ Fecha: _____ Rafael Suarez delgado Secretario
--





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

SICGMA

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa77c59dffdb044008b0349ac95ea9e229a9bf6faeaf6c9ad314a30eb2c1cd4

Documento generado en 15/04/2021 04:08:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>